ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 366.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 03/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL EXTERIOR DEL PAIS" – PLURIANUAL, ID Nº 373.676.

Asunción, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 1348, Nota UOC I N° 163 del 09 de noviembre de 2021, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de Ampliación de Plazo de Vigencia del Contrato Abierto N° 03/2020 suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.A., en el marco de la LCO Nº 19/2019 – "Adquisición de Pasajes Aéreos para Traslado de Funcionarios al Exterior del País", ID N° 373.676, expediente aprobado por Acta 64 del 11 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio de la ANNP N° 139 del 03 de marzo de 2020, fue adjudicado el llamado a LCO Nº 19/2019 "Adquisición de Pasajes Aéreos para Traslado de Funcionarios al Exterior del País" – Plurianual, ID N° 373.676, suscribiéndose en fecha 06 de abril de 2020 el Contrato N° 03/2020, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma SERVI TRAVEL S.A.;

Que, la disposición del Articulo 9 inc. e) de la Resolución DNCP Nº 4576/2020, establece: *Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal;* de conformidad a las disposiciones de los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Directorio de conformidad a sus atribuciones legales, ha decidido autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto N° 03/2020 suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.A. desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo del 2022;

Que, la Asesoría Jurídica se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 777 del 08 de noviembre de 2021.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19, armonizan con la Ley N° 3439/07;

POR TANTO:

en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **Autorizar** la AMPLIACION del PLAZO DE VIGENCIA del Contrato Abierto Nº 03/2020 suscrito con la firma SERVI TRAVEL S.A. en el marco de la LCO Nº 19/2019 "Adquisición de Pasajes Aéreos para Traslado de Funcionarios al Exterior del País" – Plurianual, ID N° 373.676 ***desde el 01 de enero del 2022 al 31 de marzo de 2022***.

Artículo 2°. **Facultar** Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a la suscripción de la Adenda al Contrato Abierto N° 03/2020.

Artículo 3°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la gestión para la ampliación del plazo de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio